

ACUERDO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2023, POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA DISMINUCIÓN DE LA DEPENDENCIA ENERGÉTICA MEDIANTE LA AUTOPRODUCCIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE RIEGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.

## **RELACIÓN DE DOCUMENTOS**:

## **TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

N.º de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa de 4 de septiembre de 2023.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

Sevilla, (fechado y firmado digitalmente)

EL VICECONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Fdo.: Vicente Pérez García de Prado

FIRMADO POR	VICENTE JOSE PEREZ GARCIA DE PRADO		05/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmD6HZLX7DCDZNMLS32ZKSGDJQZ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

## Memoria justificativa

Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se toma conocimiento de la convocatoria para el año 2023, por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, de subvenciones dirigidas a la disminución de la dependencia energética mediante la autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

El Reglamento (UE) núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, establece en su artículo 5 las prioridades de desarrollo rural de la Unión. Entre esas prioridades destaca, por una parte, mejorar la viabilidad de las explotaciones agrarias y la competitividad de todos los tipos de agricultura en todas las regiones y promover las tecnologías agrícolas innovadoras y la gestión forestal sostenible, y por otra, promover la eficiencia de los recursos con el fin de lograr un uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.

Esta prioridad se desarrolla a través de la medida 4 denominada «inversiones activos físicos», en el artículo 17.1.c) del citado Reglamento, «en infraestructuras destinadas al desarrollo, modernización o adaptación de la agricultura y el sector forestal, incluido el acceso a la superficies agrícolas y forestales, la consolidación y mejora de tierras y el suministro y ahorro de energía y agua».

Con base en dicha reglamentación se aprobaron, mediante Orden de 20 de julio de 2018, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3).

Dichas subvenciones se incluyen en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea de 10 de agosto de 2015, bajo la Medida 4: Inversiones en activos físicos, submedida 4.3: Apoyo a las inversiones en infraestructuras relacionada con el desarrollo, la modernización o la adaptación de la agricultura, operación 4.3.1: Inversiones en infraestructuras de regadíos, así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones, y focus área 5A: "lograr un uso más eficiente del agua en la agricultura".

Con las referidas bases reguladoras se creaba una línea de ayudas encaminadas a inversiones necesarias para la ejecución de proyectos para la disminución de la dependencia energética a través de la autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, así como los costes de redacción de proyectos y dirección de obras, de



FIRMADO POR DANIEL QUESADA SANCHEZ			04/09/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKL7RZTZWUXRXQ8U9FKDN9DGQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		





modo que este incentivo incidiera de forma directa en la utilización eficiente del binomio agua-energía minimizando los efectos de la actividad sobre el medio rural.

Las ayudas van destinadas a aquellas Comunidades de Regantes, Juntas Centrales y Comunidades Generales que sean corporaciones de derecho público según el artículo 82 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

En virtud de lo expuesto, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural aprueba la Orden de 29 de agosto de 2023, por la que se convocan para el año 2023 las ayudas previstas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022 (submedida 4.3), en convocatoria de ámbito territorial de Andalucía.

Dicha convocatoria se realiza con un importe de 11.000.000 €, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2023 : 3.804.500 €. Anualidad 2024 : 7.195.500 €.

Por todo ello, teniendo en cuenta la repercusión que dicha convocatoria va a suponer en el sector agrícola y ganadero, contribuyendo a mejorar los resultados económicos de las explotaciones agrarias, facilitando la reestructuración y modernización de las mismas, con objeto de incrementar su participación y orientación hacia el mercado, así como la diversificación agrícola, se considera oportuno y conveniente que sea conocida por el Consejo de Gobierno su aprobación.

Sevilla, a fecha de firma electrónica DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA Fdo.: Daniel Quesada Sánchez

FIRMADO POR	DANIEL QUESADA SANCHEZ		04/09/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmCKL7RZTZWUXRXQ8U9FKDN9DGQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		